

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 07 de AGOSTO de 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 047-2018-OPICE-OGPP/INEN, de fecha 11 de junio de 2018, el Informe N° 434-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 18 de junio de 2018, el Informe N° 136-2018-OGPP/INEN, de fecha 24 de julio de 2018 y el Informe N° 500-2018-OAJ/INEN, de fecha 03 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: "Conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN";

Que, con Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"; documento técnico que tiene por finalidad fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional; y establece la metodología e instrumentos técnicos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 449-2017-J/INEN, de fecha 27 de setiembre de 2017, se conformó el Equipo de Trabajo Multidisciplinario encargado de la elaboración del Plan Multianual de la Infraestructura y de Equipamiento por el periodo 2018-2021;

Que, el Documento Técnico, ha establecido en el numeral 5.5.1 que se debe efectuar la conformación del Equipo de Trabajo Multidisciplinario con un número mínimo de miembros,



considerando un representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico para la planificación y formulación del presupuesto, un representante de la Oficina de Logística y dos representantes de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para la gestión del mantenimiento de infraestructura y equipamiento; y, a su vez, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado mantener en el Equipo de Trabajo Multidisciplinario al representante de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, e incluir a un representante de la Oficina de Informática y a un representante de la Unidad Funcional de Control Patrimonial; así como, la facultad del Equipo Técnico Multidisciplinario, de modificar el Plan de Trabajo del citado Equipo;

Que, respetando la conformación mínima del Documento Técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, y articulando esta composición con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Equipo de Trabajo Multidisciplinario, sería procedente actualizar la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario, para el ejercicio de funciones señaladas en los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; y,

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

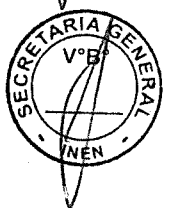
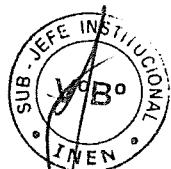
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo de Trabajo Multidisciplinario encargado de la elaboración o modificación, según corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente, del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y de Equipamiento de acuerdo al período correspondiente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo que estará integrado por:

- Un representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Un representante de la Oficina de Logística.
- Un representante de la Unidad Funcional de Control Patrimonial.
- Un representante de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
- Un representante de la Oficina de Informática.
- Dos representantes de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los Directores Ejecutivos de las Oficinas integrantes del Equipo de Trabajo Multidisciplinario deberán comunicar por escrito los representantes designados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, inmediatamente después de haber sido notificados de la presente resolución.

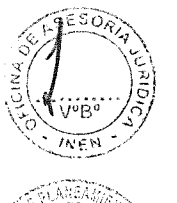
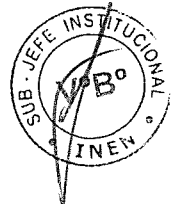
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Equipo de Trabajo Multidisciplinario se constituya inmediatamente después de haber sido notificados los integrantes designados y deberá cumplir el encargo siguiendo los lineamientos y formatos establecidos en el Documento Técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA.



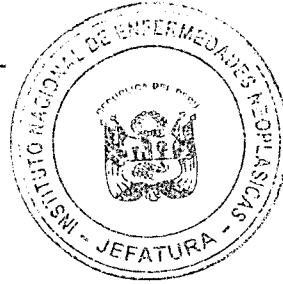
**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en el marco de sus respectivas funciones y competencias, den las facilidades necesarias al Equipo de Trabajo Multidisciplinario para el cumplimiento de sus funciones en los plazos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 499-2017-J/INEN, de fecha 27 de setiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web institucional.



Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637